



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Expediente:	202003881Z
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Acta	19 / 2020
Sesión	Ordinaria
Fecha celebración	miércoles, 28 de octubre de 2020

ASISTENTES:

- 1 Guzmán Gómez Alonso
- 2 Luis Carlos Salcedo Sánchez
- 3 Nadia González Medina
- 4 Borja Del Barrio Casado
- 5 Patricia Carreño Martín
- 6 D. Julio César Padrones Nieto
- 7 Olga Eugenia Mohíno Andrés
- 8 María Paloma Domínguez Alonso.

AUSENTES:

Ninguno.

Secretario General.

Javier Alonso Gil.

Siendo las ocho horas y seis minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Alcalde D. Guzmán Gómez Alonso

ACUERDOS:

1. Aprobar la celebración temática de la sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como consecuencia de la declaración del estado de alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Estando reunidos telemáticamente todos los miembros de la Junta de Gobierno Local que legalmente la componen y acreditada su identidad, esta se constituye legalmente, aprobándose por unanimidad la celebración de la Junta de Gobierno Local de forma audiovisual como consecuencia de la declaración del estado de alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

2. Aprobación del acta 18/2020, de 20 de octubre de 2020. Sesión ordinaria.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 20/10/2020 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.



No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 18/2019).

3. Comunicaciones.

No hubo.

4. Aprobar las bases que regirán la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para el deporte de representación durante 2020 (Expdte. 2020/3401V).

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a entidades deportivas privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para el deporte de representación durante 2020.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar las bases -cuyo texto se anexa- que regirán la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para el deporte de representación durante 2020.

2º.- Efectuar convocatoria pública mediante publicación de anuncios comprensivos de un extracto de las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes y página web institucional, para información pública.

3º.- Aprobar el gasto por importe de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48003 (RC número 220200018554)

5. Aprobación de justificaciones de carácter nominativa formalizada mediante convenio de colaboración entre la Fundación Simon Ruiz Envito y el ayuntamiento de Medina del Campo (Expdte. 2190/2292V):

5.1 Aprobación decimo octava justificación de carácter nominativa formalizada mediante convenio de colaboración entre la Fundación Simon Ruiz Envito y el ayuntamiento de Medina del Campo. Certificación nº 17.

Visto el expediente y los antecedentes que obran en él,

Con fecha 19/06/2020 se aporta por Dña. Hortensia Molina Carbajosa en nombre y representación de la Fundación Simón Ruiz Envito con C.F.I. G-47227970 (Nº registro de entrada 2020003197) en orden a la justificación de la parte de la subvención otorgada por el Ayuntamiento y derivada de la suscripción entre este Ayuntamiento y la citada fundación de un convenio de colaboración relativo a la restauración parcial del Hospital Simón Ruiz de Medina del Campo el 11 de agosto de 2017 y su adenda nº1 de 18 de febrero de 2019 (en la que se modifica el convenio inicial), documentación



justificativa referida a los honorarios profesionales derivados de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud así como la ejecución de las obras,

1. Conforme al expediente tramitado 2019/2292V.
2. De acuerdo con el Informe FAVORABLE de fiscalización emitido por la intervención municipal con el número 538/2020 de 26 de octubre de 2020 en el que, no obstante, se hace constar , en su punto cuarto, una observación respecto de la justificación de la subvención, y el abono de las cantidades solicitadas, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:
 - El importe de la factura 20/07 de 4 de junio de 2020 emitida por el directo de obra, D. Antonio Paniagua Garcia asciende a la cantidad de 4.214,26€, no obstante dicha factura se ve sometida a una retención de IRPF del 15%, y en consecuencia, de dicho total 522,43€ deben de ser satisfechos a la Agencia tributaria a través del modelo 111 y el resto (3.691,83€) deben ser abonados al director de obra. A efectos de justificar el gasto soportado y subvencionable por la entidad beneficiaria, Fundación Simón Ruiz Envito, la misma presenta justificante de transferencia bancaria a favor de D. Antonio Paniagua García por importe de 3.691,83€. (11/06/2020)

Debido a las características del impreso 111 , el cual se presenta trimestralmente y en el que no se identifica a qué profesionales se refieren las retenciones efectuadas, resulta necesario que una vez se presente ante la agencia tributaria el modelo 190 en el que se recoge la relación nominal de retenidos, se remita a este Ayuntamiento copia de dicho documento a fin de verificar la correspondencia de los importes retenidos e ingresados en la agencia tributaria y los importes de retención recogidos en las correspondientes facturas que sean emitidas por los profesionales. La no presentación de dicho documento dará lugar al reembolso de la subvención concedida por dicho importe, esto es 522,43 €.

3. Considerando lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre de 2019 reguladores del *“procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública”*
4. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones en el que se regula el procedimiento de aprobación del gasto y pago así como lo recogido en el convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Fundación Simón Ruiz con fecha 11 de agosto de 2017 posteriormente modificado en su adenda número 1 suscrita el 18 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la **decimo octava justificación** de la subvención (certificación nº 17) regulada en el convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Simón Ruiz Envito y este Ayuntamiento con fecha 11 de agosto de 2017 posteriormente modificado en su adenda número 1, relativo a la restauración parcial del Hospital Simón Ruiz de Medina del Campo y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad:	Fundacion Simon Ruiz Envito de Medina del Campo (cif.- g47227970)
-----------------	---



Concepto:	JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE 11/08/2017 y ADENDA 18/02/2019
Importe subvención total:	217.761,44 €
Importe justificado y abonado:	163.488,45 €
Importe justificado y fiscalizado en el informe 538/2020:	91.905,23€ (87.690,97€ de ejecución de obra +4.214,26€ de dirección de obra)
Importe justificado admitido:	18.323,74 €
Importe a abonar:	18.323,74€
Partida:	336-78000

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a la Fundación Simón Ruiz Envito así como a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5.2 Aprobación decimo octava justificación de carácter nominativa formalizada mediante convenio de colaboración entre la Fundación Simón Ruiz Envito y el ayuntamiento de Medina del Campo. Certificación nº 18.

Visto el expediente y los antecedentes que obran en él,

Con fecha 14/07/2020 se aporta por Dña. Hortensia Molina Carbajosa en nombre y representación de la Fundación Simón Ruiz Envito con C.F.I. G-47227970 (Nº registro de entrada 2020003975) en orden a la justificación de la parte de la subvención otorgada por el Ayuntamiento y derivada de la suscripción entre este Ayuntamiento y la citada fundación de un convenio de colaboración relativo a la restauración parcial del Hospital Simón Ruiz de Medina del Campo el 11 de agosto de 2017 y su adenda nº1 de 18 de febrero de 2019 (en la que se modifica el convenio inicial), documentación justificativa referida a los honorarios profesionales derivados de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud así como la ejecución de las obras,

1. Conforme al expediente tramitado 2019/2292V.
2. De acuerdo con el Informe FAVORABLE de fiscalización emitido por la intervención municipal con el número 539/2020 de 26 de octubre de 2020 en el que, no obstante, se hace constar , en su punto cuarto, una observación respecto de la justificación de la subvención, y el abono de las cantidades solicitadas, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

El importe de la factura 20/09 de 9 de julio de 2020 emitida por el directo de obra, D. Antonio Paniagua Garcia asciende a la cantidad de 1.182,31€, no obstante dicha factura se ve sometida a una retención de IRPF del 15%, y en consecuencia, de dicho total 146,57€ deben de ser satisfechos a la Agencia tributaria a través del modelo 111 y el resto (1.035,74€) deben ser abonados al director de obra. A efectos de justificar el gasto soportado y subvencionable por la entidad beneficiaria, Fundación Simón Ruiz Envito, la misma presenta justificante de transferencia bancaria a favor de D. Antonio Paniagua García por importe de 1.035,74€

Debido a las características del impreso 111 en el que no se identifica a qué profesionales se refieren las retenciones efectuadas, resulta necesario que una vez se presente ante la agencia tributaria el modelo 190 en el que se recoge la relación nominal de retenidos, se remita a este Ayuntamiento copia de dicho documento a fin de verificar la correspondencia de los importes retenidos e ingresados en la agencia tributaria y los importes de retención recogidos en las correspondientes facturas que sean emitidas por los profesionales. La no presentación de dicho documento dará lugar al reembolso de la subvención concedida por dicho importe, esto es, 146,57€.



3. Considerando lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre de 2019 reguladores del “*procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública*”
4. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones en el que se regula el procedimiento de aprobación del gasto y pago así como lo recogido en el convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Fundación Simón Ruiz con fecha 11 de agosto de 2017 posteriormente modificado en su adenda número 1 suscrita el 18 de febrero de 2019.

PRIMERO.- Aprobar la **décimo novena justificación** de la subvención (certificación nº 18) regulada en el convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Simón Ruiz Envito y este Ayuntamiento con fecha 11 de agosto de 2017 posteriormente modificado en su adenda número 1, relativo a la restauración parcial del Hospital Simón Ruiz de Medina del Campo y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad:	Fundacion Simon Ruiz Envito de Medina del Campo (cif.- g47227970)
Concepto:	Justificación convenio de 11/08/2017 y adenda 18/02/2019
Importe subvención total:	217.761,44 €
Importe justificado y abonado:	181.812,18 €
Importe justificado y fiscalizado en el informe 539/2020:	25.783,92€ (24.601,61€ de ejecución de obra +1.182,31€ de dirección de obra)
Importe justificado admitido:	5.140,71 €
Importe a abonar:	5.140,71€
Partida:	336-78000

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a la Fundación Simón Ruiz Envito así como a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5.3 Aprobación decimo octava justificación de carácter nominativa formalizada mediante convenio de colaboración entre la Fundacion Simon Ruiz Envito y el ayuntamiento de Medina del Campo. Certificación nº 19.

Visto el expediente y los antecedentes que obran en él,

Con fecha 14/08/2020 se aporta por Dña. Hortensia Molina Carbajosa en nombre y representación de la Fundación Simón Ruiz Envito con C.F.I. G-47227970 (Nº registro de entrada 2020004843) en orden a la justificación de la parte de la subvención otorgada por el Ayuntamiento y derivada de la suscripción entre este Ayuntamiento y la citada fundación de un convenio de colaboración relativo a la restauración parcial del Hospital Simón Ruiz de Medina del Campo el 11 de agosto de 2017 y su adenda nº1 de 18 de febrero de 2019 (en la que se modifica el convenio inicial), documentación justificativa referida a los honorarios profesionales derivados de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud así como la ejecución de las obras,

1. Conforme al expediente tramitado 2019/2292V.

2. De acuerdo con el Informe FAVORABLE de fiscalización emitido por la intervención municipal con el número 540/2020 de 26 de octubre de 2020 en el que, no obstante, se hace constar , en su punto cuarto, una observación respecto de la justificación de la subvención, y el abono de las cantidades solicitadas, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:



El importe de la factura 20/10 de 7 de agosto de 2020 emitida por el directo de obra, D. Antonio Paniagua Garcia asciende a la cantidad de 2.363,82€, no obstante dicha factura se ve sometida a una retención de IRPF del 15%, y en consecuencia, de dicho total 293,04€ deben de ser satisfechos a la Agencia tributaria a través del modelo 111 y el resto (2.070,78€) deben ser abonados al director de obra. A efectos de justificar el gasto soportado y subvencionable por la entidad beneficiaria, Fundación Simón Ruiz Envito, la misma presenta justificante de transferencia bancaria a favor de D. Antonio Paniagua García por importe de 2.070,78€.

Debido a las características del impreso 111 en el que no se identifica a qué profesionales se refieren las retenciones efectuadas, resulta necesario que una vez se presente ante la agencia tributaria el modelo 190 en el que se recoge la relación nominal de retenidos, se remita a este Ayuntamiento copia de dicho documento a fin de verificar la correspondencia de los importes retenidos e ingresados en la agencia tributaria y los importes de retención recogidos en las correspondientes facturas que sean emitidas por los profesionales. La no presentación de dicho documento dará lugar al reembolso de la subvención concedida por dicho importe, esto es, 293,04€.

3. Considerando lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre de 2019 reguladores del *“procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública”*
4. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones en el que se regula el procedimiento de aprobación del gasto y pago así como lo recogido en el convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Fundación Simón Ruiz con fecha 11 de agosto de 2017 posteriormente modificado en su adenda número 1 suscrita el 18 de febrero de 2019.

PRIMERO.- Aprobar la **veinteava justificación** de la subvención (certificación nº 19) regulada en el convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Simón Ruiz Envito y este Ayuntamiento con fecha 11 de agosto de 2017 posteriormente modificado en su adenda número 1, relativo a la restauración parcial del Hospital Simón Ruiz de Medina del Campo y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad:	Fundacion Simon Ruiz Envito De Medina Del Campo (Cif.- G47227970)
Concepto:	Justificación Convenio De 11/08/2017 Y Adenda 18/02/2019
Importe subvención total:	217.761,44 €
Importe justificado y abonado:	186.952,89 €
Importe justificado y fiscalizado en el informe 540/2020:	51.550,49€ (49.189,67€ De Ejecución De Obra +2.363,82€ De Dirección De Obra)
Importe justificado admitido:	10.277,95 €
Importe a abonar:	10.277,95€
Partida:	336-78000

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a la Fundación Simón Ruiz Envito así como a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5.3 Aprobación decimo octava justificación de carácter nominativa formalizada mediante convenio de colaboración entre la Fundacion Simon Ruiz Envito y el ayuntamiento de Medina del Campo. Certificación nº 20.



Visto el expediente y los antecedentes que obran en él,

Con fecha 20/10/2020 se aporta por Dña. Hortensia Molina Carbajosa en nombre y representación de la Fundación Simón Ruiz Envito con C.F.I. G-47227970 (Nº registro de entrada 2020007114) en orden a la justificación de la parte de la subvención otorgada por el Ayuntamiento y derivada de la suscripción entre este Ayuntamiento y la citada fundación de un convenio de colaboración relativo a la restauración parcial del Hospital Simón Ruiz de Medina del Campo el 11 de agosto de 2017 y su adenda nº1 de 18 de febrero de 2019 (en la que se modifica el convenio inicial), documentación justificativa referida a los honorarios profesionales derivados de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud así como la ejecución de las obras.

1. Conforme al expediente tramitado 2019/2292V.

2. De acuerdo con el Informe FAVORABLE de fiscalización emitido por la intervención municipal con el número 541/2020 de 27 de octubre de 2020 en el que, no obstante, se hace constar , en su punto cuarto, dos observaciones respecto de la justificación de la subvención, y el abono de las cantidades solicitadas, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

- El importe de la factura 20/13 de 16 de octubre de 2020 emitida por el directo de obra, D. Antonio Paniagua Garcia asciende a la cantidad de 4.780,33€, no obstante dicha factura se ve sometida a una retención de IRPF del 15%, y en consecuencia, de dicho total 592.60€ deben de ser satisfechos a la Agencia tributaria a través del modelo 111 y el resto (4.187,73€) deben ser abonados al director de obra. A efectos de justificar el gasto soportado y subvencionable por la entidad beneficiaria, Fundación Simón Ruiz Envito, la misma presenta justificante de transferencia bancaria a favor de D. Antonio Paniagua García por importe de 4.187,73€.
- Debido a las características del impreso 111 en el que no se identifica a qué profesionales se refieren las retenciones efectuadas, resulta necesario que una vez se presente ante la agencia tributaria el modelo 190 en el que se recoge la relación nominal de retenidos, se remita a este Ayuntamiento copia de dicho documento a fin de verificar la correspondencia de los importes retenidos e ingresados en la agencia tributaria y los importes de retención recogidos en las correspondientes facturas que sean emitidas por los profesionales. La no presentación de dicho documento dará lugar al reembolso de la subvención concedida por dicho importe, esto es, 592.60€.
- Por otra parte se observa que la suma del importe de las facturas emitidas por el director de obra en concepto de Honorarios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras supera en 255,52€ el importe previsto en el apartado 3.1.3 de la adenda nº1 modificativa del convenio de colaboración entre el Excmo.y la Fundación Simón Ruiz Envito , el cual dispone que el importe que se compromete a asumir el Ayuntamiento por Honorarios , dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud son 38.600,00€,

Por tanto el importe justificado admitido asciende a un total de 20.529,50 = (16.004,69€+4.780,33€-255,52€)

3. Considerando lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre de 2019 reguladores del *“procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública”*



4. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones en el que se regula el procedimiento de aprobación del gasto y pago así como lo recogido en el convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Fundación Simón Ruiz con fecha 11 de agosto de 2017 posteriormente modificado en su adenda número 1 suscrita el 18 de febrero de 2019.

PRIMERO.- Aprobar la **vigesimoprimera justificación** de la subvención (certificación nº 20) regulada en el convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Simón Ruiz Envito y este Ayuntamiento con fecha 11 de agosto de 2017 posteriormente modificado en su adenda número 1, relativo a la restauración parcial del Hospital Simón Ruiz de Medina del Campo y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad:	Fundacion Simon Ruiz Envito de Medina del Campo (CIF.- G47227970)
Concepto:	Justificación convenio de 11/08/2017 y adenda 18/02/2019
Importe subvención total:	217.761,44 €
Importe justificado y abonado:	197.230,85 €
Importe justificado y fiscalizado en el informe 541/2020:	104.250,15€
Importe justificado admitido:	20.529,50 €
Importe a abonar:	20.529,50€
Partida:	336-78000

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a la Fundación Simón Ruiz Envito así como a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

6. Asuntos urgentes.

No hubo.

7. Ruegos, preguntas e informes.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a **las ocho horas y dieciséis minutos**, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario General, que doy fe.